ESTUDIO PREVIO PARA CELEBRAR CONTRATO DE SUMINISTRO
HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA - TOLIMA
1. DESCRIPCIÓN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL:	SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL:	**SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	31 DE AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**LABORATORIO**

2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 determina que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos según el caso.

Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 estipula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y en material contractual el numeral 6 determina que: *"…6. (…) se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública…"*

Que el artículo 135 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011, consagra como una obligación para las Instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que se generen fraudes en el sistema de seguridad social en salud.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, prevé que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo a los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, con el propósito de promover la eficacia y la transparencia.

Que el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución No 5185 de diciembre 4 de 2013, mediante la cual fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que rige la actividad contractual en la Entidad.

Que el artículo 17 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud, establece que las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinen los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y los procedimientos

VIGILADO Supersalud

Que la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente expidió lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación10, puesto que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación.

Que el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E adopto el manual de contratación mediante el Acuerdo 004 de 2013, fijando el régimen, los procesos y procedimientos que debe surtir la entidad en la actividad contractual.

3. CONVENIENCIA O JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Que el **HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E** es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del Municipio de Rovira - Departamento del Tolima, que, de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución y en la Ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que las entidades públicas en ejercicio de sus funciones requieren del aprovisionamiento de bienes, obras y servicios, donde la herramienta para ello, son los procesos de contratación; de aquí la vital importancia que reviste la gestión contractual de las entidades públicas descentralizadas, siendo el instrumento para materializar los fines del Estado, entre estos, garantizar la continua y efectiva prestación de los servicios de salud a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Rovira – Tolima. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social. Para la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la ley. Las imposiciones legales al tema en particular es el acatamiento de los principios de la Contratación de la E.S.E., los procedimientos preestablecidos y los principios de la función pública.

Que en consideración a que el ordenamiento Jurídico Colombiano obliga a las Empresas Prestadoras del Servicio de Salud entre ellas a las Empresas Sociales del Estado, a tener estándares de calidad en la prestación del servicio, se requiere tener los insumos necesarios que le garanticen una efectiva prestación del servicio.

Que el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E, requiere mantener un stock de materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico para la realización de exámenes de ayuda diagnóstica para brindar una atención oportuna, eficiente y efectiva, a todos los usuarios de los servicios de salud y que además permita el cumplimiento de las obligaciones de la E.S.E., con la atención de los usuarios afiliados a las EPS con las cuales se suscriben contratos y comunidad en general. La adquisición de los insumos aquí mencionados se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto misional y social, teniendo en cuenta que los servicios de salud que brinda la entidad no pueden ser interrumpidos y se requiere de manera inmediata la adquisición de estos materiales.

Dado el objeto social de la Entidad, se debe contar por parte del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E, con el suministro de insumos de laboratorio con el fin de brindar apoyo en los procedimientos, garantizando de esta manera la calidad en la atención de los usuarios con eficiencia y responsabilidad. De igual manera, la E.S.E. requiere mantener disponibilidad permanente de material odontológico para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos en salud oral. En consecuencia, se integra en un solo proceso

VIGILADO Supersalud

el suministro de reactivos para equipos de laboratorio clínico (química) y el material odontológico requerido por la institución.

4. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

La celebración del presente se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras – Vigencia 2026.
En la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la administración y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la entidad descentralizada. Por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo, su perfeccionamiento y legalización, acorde a los lineamientos jurídicos vigentes y aplicables en materia contractual para las Empresas Sociales del Estado.

5. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO (QUÍMICA) Y MATERIAL ODONTOLÓGICO REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA, TOLIMA.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento: • Persona natural y/o jurídica con capacidad de suscribir contratos. • Con experiencia relacionada con el objeto contractual, acreditada mediante mínimo 2 contratos ejecutados, o certificaciones.
PLAZO DEL CONTRATO	**HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del Contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE ROVIRA- TOLIMA
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E, cancelara el valor del presente contrato de acuerdo al suministro entregado, facturado, visado y autorizado por el supervisor, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

VALOR ESTIMADO	**SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.**
ESTUDIOS DE MERCADO	Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó el análisis económico del valor estimado del contrato a partir de los precios del mercado por suministros de las mismas características y en el histórico de entidades estatales, en objetos contractuales afines al que se pretende contratar, valor que se acompasa con el objeto contractual y las obligaciones previstas por el Hospital.

# COTIZACION	EMPRESA	Nit / C.C.	Dirección
COTIZACION No. 1	COMERCIALIZADORA Y CLINICA DENTAL SAS	900.185.411-2	Calle 46 No. 5 A – 31 IBAGUE - TOLIMA
COTIZACION No. 2	QUINBERLAB S.A	NIT. 800.005.736-7	CALLE N67 No. 5-42 Bogotá DC.

Se elaboro un estudio de mercado teniendo en cuenta los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico para la realización de exámenes de ayuda diagnóstica para brindar una atención oportuna, eficiente y efectiva, a todos los

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

	usuarios de los servicios de salud y que además permita el cumplimiento de los fines misionales de la E.S.E Se definió escoger la propuesta económica presentada por COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS. Nit. 900.185.411-2, ya que: Cumple con la idoneidad, experiencia y trayectoria requerida para ejecutar este tipo de contratos dado que es uno de los principales proveedores de los hospitales del departamento y es una de las empresas que mejores precios unitarios ofertan en el mercado. Los insumos y reactivos químicos que suministra son de la mejor calidad conforme a la propuesta presentada por COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL SAS. Nit. 900.185.411-2. Cuenta con la descripción técnica y detallada en su portafolio de materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico lo que facilita el trabajo en laboratorio, de igual manera han demostrado puntualidad y cumplimiento en las entregas programadas. Adicionalmente, ofrece asesoría virtual de bacteriología y de ingeniería las 24 horas del día, mantenimiento remoto a los equipos que lo requieran. Así mismo, se encarga de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos del laboratorio, lo cual garantizara la efectiva ejecución del contrato. La oferta económica presentada se ajusta al Plan Anual de Contratación 2026 y y a las necesidades del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E Se adjuntan cotizaciones realizadas para hacer el análisis de mercado las cuales hacen parte integral del estudio previo.
PRESUPUESTO ESTIMADO	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Suministrar los insumos de laboratorios clínicos requeridos por parte del Hospital y autorizados por parte del supervisor del contrato de forma oportuna y con las indicaciones técnicas requeridas y definidas al momento de la solicitud y de acuerdo a la propuesta presentada. **2.** Garantizar la calidad de los materiales, reactivos y químicos a entregar en el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E **3.** Entregar los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico con fecha de vencimiento mínimo de dos (02) años, posteriores a la fecha de entrega a la entidad. **4.** El contratista se compromete a cambiar, sin costo alguno, aquellos materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico que por su baja rotación puedan

vencerse siempre y cuando se devuelvan con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento.

5. En aquellos casos en los que se requieran **REACTIVOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO (QUIMICA)** y estos no se encuentren incluidos en dicha propuesta, el contratista podrá adquirir dichos elementos que por necesidad de servicio requiera la E.S.E, previamente certificada por el supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio.
6. Todo cambio de materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico, por otro laboratorio no contratado, deberá ser autorizado previamente por el supervisor del contrato y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercadeo.
7. Hacer entrega de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico, en el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E., en óptimas condiciones el cual debe presentarse debidamente embalados, en empaques bien cerrados que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando cumplimiento a las normas de calidad y de buenas prácticas de manufacturas.
8. En caso de que estos insumos no sean entregados al HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E., en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte, estos serán devueltos por la supervisión del contrato y todos los costos que se causen por esta situación, serán asumidos por parte del contratista.
9. Realizar los cambios de aquellos productos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el acuerdo de voluntades o que presenten alteraciones en su empaque y dichos costos de transportes serán asumidos por el contratista.
10. El contratista se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio de la E.S.E.
11. El contratista se compromete a efectuar soporte remoto y asesoría virtual de bacteriología y de ingeniería las 24 horas del día los 7 (siete) días a la semana a los equipos que lo requieran.
12. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
13. Entregar oportunamente los materiales e insumos odontológicos solicitados por el Hospital, cumpliendo con las especificaciones técnicas, calidad y condiciones establecidas en la propuesta.

PRODUCTO	PRECIO UNIT.
FUNDA PROTECTORA LAMPARA O-LIGHT PQT 100U WOODPECKER	28.000
VITREMER IONOMERO VIDRIO - FUJI II FOTO KIT A3	562.000
EYECTORES DESECHABLES AZUL PAQX100	18.000
ANESTESIA ROXICAINA ATOMIZADOR FRASCO POR 80ML	116.000
RESINA FILTEK ROJA Z 250 A3.5	70.000
RESINA FILTEK ROJA Z 250 A3	70.000
RESINA FILTEK ROJA Z 250 A2	70.000
HIPOCLORITO DE SODIO 5% ENZOHIP FRASCO	10.000
DETARTOL DESMANCHADOR DENTAL	44.000
BOLSA DE ESTERILIZACION 90MM*230MM CJ*200 UND PROTEK	240.000
BOLSA DE ESTERILIZAR (13.5X250 MM +30MM) CJX200	420.000
PAPEL CRISTAFLEX X 300MTS	23.000

VIGILADO Supersalud

AGUJA DENTAL DESECHABLE 27G 100PCS LARGA	24.000
AGUJA DENTAL DESECHABLE 30G 100PCS CORTA	24.000
FLUOR GEL 45 SEG NAPIDFLUOR FRASCO 240ML	35.000

14. Las demás actividades relacionadas con el correcto y efectivo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Cumplir de manera estricta con los protocolos de bioseguridad establecidos por el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
4. Guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por él por cualquier medio.
5. Dar cumplimiento al Decreto N° 0723 de 2013 referente a la presentación de exámenes médicos ocupacionales.
6. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA MATERIAL ODONTOLÓGICO:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.

2. Entregar el material odontológico solicitado por la supervisión, de conformidad con las cantidades, calidad y especificaciones requeridas por el Hospital y la propuesta presentada.

3. Entregar el material odontológico en los tiempos convenidos y en óptimas condiciones de embalaje, conservación, transporte, almacenamiento y manejo, cumpliendo las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura.

4. Reponer, sin costo para el Hospital, los productos que lleguen defectuosos, en malas condiciones o que no cumplan las especificaciones técnicas pactadas.

5. Relacionar junto con las facturas, cuando aplique: lote, CUM, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, cantidad, precio unitario y precio total del material suministrado.

6. Todo cambio de marca o laboratorio no pactado deberá contar con autorización previa de la supervisión y su precio será acordado por las partes con soporte del estudio de mercado correspondiente.

7. Cuando se requiera material odontológico no incluido en la propuesta, podrá

VIGILADO Supersalud

	suministrarse previa certificación de la necesidad y autorización de la supervisión del contrato. 8. Atender y solucionar las observaciones de la supervisión relacionadas con calidad, cantidad y oportunidad del material odontológico. 9. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del suministro. 10. Las demás actividades necesarias para el correcto y efectivo cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	EL HOSPITAL, se compromete a: 1. Supervisar y controlar correctamente la ejecución del presente contrato. 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; así como revisar y aprobar las actividades desempeñadas. 3. Pagar oportunamente el valor pactado en el presente contrato. 4. Suministrar la información y/o descripción y especificaciones requeridas que se encuentren disponibles en la entidad y que fueren aplicables para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptado por el Hospital (si lo hubiere) y del Decreto 1474 de 2011.
PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación se realizará, de conformidad con el Articulo 40 del Acuerdo 004 de 2013- Manual de Contratación de la E.S.E.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MANUAL DE CONTRATACIÓN**
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Para el caso de contratación directa, basta con el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Manual de Contratación del HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E (Tol).
SUPERVISION	El HOSPITAL efectuará la supervisión del presente contrato a través de **MONICA PATRICIA CALDERON CUBILLOS,** Bacterióloga – Planta, **FRANCENED RAMIREZ MAHECHA- Odontóloga o** quienes posteriormente sean designados por el ordenador del gasto.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello, hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013.

VIGILADO Supersalud

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

GARANTIAS DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 33 del Manual de Contratación de la E.S.E., y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el acápite correspondiente, no se exigirán garantías. Podría indicarse que es un contrato de tracto sucesivo y el posible incumplimiento esta cobijado por el no pago de la entidad.

Responsable,

MONICA PATRICIA CALDERON CUBILLOS
Bacterióloga
Supervisora

FRANCENED RAMIREZ MAHECHA-
Odontóloga
Supervisora

Proyectó y Reviso: Néstor Andrés Cortes Ruiz - Abogado Contratista
Aprobó: Rocio del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario Grado 8 – Coordinador TH

VIGILADO Supersalud